

**BASES DE CONCURSO
PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE EMPRESAS PARA
LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN
DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE ENERGÍA BASADOS EN
LA NORMA ISO 50001:2018**

Versión 2025

SANTIAGO, 16 de septiembre de 2025

Tabla de Contenido

1. Glosario	3
2. Introducción	4
3. Objetivo	4
4. Perfil de las Empresas u Organizaciones	5
5. Descripción del Programa.....	5
5.1 Requisitos formales de postulación	6
6. Requisitos de postulación	6
6.1 Requisitos formales de postulación	6
6.2 Compromisos	8
6.3 Requisitos de admisibilidad	8
7. Requisitos para la certificación de los profesionales	10
7.1 Asistencia	10
7.2 Evaluación del programa	10
7.3 Validación de los compromisos.....	10
8. Presentación de las Postulaciones	11
9. Evaluación y selección de los participantes.....	11
10. Evaluación de las postulaciones	12
10.1 Experiencia académica (A) y profesional del postulante (P)	12
10.2 Evaluación empresa (EvEmp)	13
10.3 Cálculo de puntaje final de evaluación.....	14
11. Consideraciones a la adjudicación.....	14
12. Tratamiento de datos	15
13. Reserva de derechos	15
14. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito	16
15. Conocimiento y aceptación de las presentes bases	17
16. Personerías	18
ANEXO N°1.....	19
ANEXO N°2.....	20
ANEXO N°3.A	21
ANEXO N°3.B	22
ANEXO N°4.....	23
ANEXO N°5.....	24

1. Glosario

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Agencia de Sostenibilidad Energética o Agencia SE.

Diagnóstico energético: La auditoría energética o diagnóstico energético es una revisión, análisis y comprensión del uso y consumo de energía de las instalaciones que permiten identificar medidas de eficiencia energética, que representen oportunidades para mejorar el desempeño energético en una organización.

EE: Eficiencia energética. Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.

SE: Servicios energéticos. Para los efectos de estas bases de concurso, se refiere a servicios de consultoría e implementación de proyectos asociados a la EE, ERNC, auditoría energética, M&V, entre otros. En general, prestación de servicios relacionados al ámbito energético.

SGE: Sistema de gestión de energía, ya sea basado en el estándar internacional ISO 50001 u otro capaz de asegurar la mejora en el desempeño energético y la mejora continua del sistema.

MMEE: Medidas de mejora de eficiencia energética. Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos. Se permitirá que las medidas de eficiencia energética incorporen elementos de almacenamiento de energía térmica o eléctrica.

Empresa: Persona jurídica con presencia nacional, que desarrolla algún tipo de actividad industrial, productiva y/o mercantil.

Organización: Persona jurídica legalmente constituida en Chile, que sin importar su denominación (fundación, ONG u otra), desarrolla de forma habitual actividades económicas, generando ingresos prestación de servicios, y que puede o no tener fines de lucro.

Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes bases.

2. Introducción

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante “la Agencia”, es una institución autónoma y técnica, que ejecuta políticas públicas en torno a la eficiencia energética, mediante financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto, la Agencia, invita a todas las empresas u organizaciones que presten servicios de consultoría, especialmente aquellas que implementan las normas ISO 9001 o 14001, a postular a sus colaboradores para participar en el **Programa de Reconversión de Empresas para la Eficiencia Energética y la Implementación de Sistemas de Gestión de Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018** y con ello obtener los conocimientos necesarios para realizar Auditorías Energéticas e implementar Sistemas de Gestión de la Energía (SGE).

Este programa de formación profesional aporta a la línea 7.6 "Eficiencia y Sustentabilidad" de la Agenda de Energía 2022 – 2026, específicamente el numeral 7.6.2 "Aceleraremos la implementación de sistemas de gestión de la energía en grandes consumidores".

3. Objetivo

Objetivo General

El Programa tiene por objetivo entregar conocimientos asociados a diagnósticos energéticos e implementación de SGE a profesionales vinculados a empresa consultoras y organizaciones que presten servicios de consultoría, con miras en aumentar la oferta de profesionales capacitados para desarrollar estas actividades en empresas preocupadas por su consumo energético.

Objetivos Específicos

1. Otorgar un reconocimiento a las y los profesionales vinculados a las empresas u organizaciones que prestan servicios de consultorías, mediante un certificado que respalde el cumplimiento de los requerimientos mínimos del programa.
2. Entregar capacidades técnicas a los profesionales vinculados a las empresas u organizaciones que prestan servicios de consultoría para la adecuada Implementación de un SGE y la realización de diagnósticos energéticos en el mercado nacional.
3. Fortalecer el mercado de servicios energéticos incrementando la oferta de empresas u organizaciones capacitadas.

4. Perfil de las Empresas u Organizaciones

Este programa está dirigido a empresas u organizaciones que deseen postular a sus profesionales y técnicos para incorporar a sus conocimientos, las herramientas y estrategias necesarias para mejorar la calidad de sus servicios o iniciar labores en lo que a diagnóstico energético y SGE respecta. En particular, la convocatoria apunta a:

- a) Empresas u organizaciones que desarrollen labores asociadas a otras normativas ISO o certificaciones y participación de programas como LEED, Huella Chile, CES, APL, entre otros, y que estén interesadas en incorporar a su oferta de servicios, la implementación de ISO 50001:2018.
- b) Empresas de ingeniería que se dediquen al diseño de proyectos o al desarrollo de estudios, o a la implementación de proyectos de eficiencia energética, o a la implementación de proyectos de energía renovable o a la medición y verificación, pero no a la implementación de SGE.
- c) Empresas u organizaciones prestadoras de servicios energéticos con conocimientos incipientes en la implementación de SGE y de la norma ISO 50001:2018.

5. Descripción del Programa

El programa contará con veinticinco (25) cupos y tendrá una duración de 98 horas pedagógicas, donde se entregarán contenidos, herramientas y estrategias necesarias para la implementación eficaz y eficiente de un diagnóstico energético o SGE en las organizaciones, a través de la revisión de módulos asociados a eficiencia energética y a la norma ISO 50001:2018 con un fuerte enfoque práctico y orientado a dar cumplimiento a las exigencias de la Ley N°21.305, sobre Eficiencia Energética, particularmente a lo referido en su artículo 2°.

En particular, el programa de formación tendrá como finalidad desarrollar los siguientes módulos:

Diagnósticos Energéticos:

- Módulo 1: Introducción a la eficiencia energética
- Módulo 2: Sectores consumidores de energía
- Módulo 3: Diagnóstico energético y medición

Introducción a la normativa vigente:

- Módulo 4: Ley N°21.305 y regulaciones SEC

Implementación de ISO50001:2018:

- Módulo 5: Contexto de la organización, liderazgo y análisis de riesgos
- Módulo 6: Planificación
- Módulo 7: Apoyo y operaciones
- Módulo 8: Evaluación del desempeño

5.1 Requisitos formales de postulación

La calendarización del programa establece los siguientes hitos:

Hitos	Periodo
Periodo de postulación	Desde la fecha de publicación de las bases de concurso y hasta el 16/10/2025
Revisión de admisibilidad y evaluación	Desde el 17/10/2025 hasta el 02/11/2025
Periodo de observaciones	Desde el 03/11/2025 hasta el 17/11/2025
Publicación de beneficiarios	Desde el 24/11/2025 hasta el 01/12/2025
Inicio de clases	02/12/2025
Primer periodo de clases	Desde el 02/12/2025 hasta el 18/12/2025
Segundo periodo de clases	Desde el 06/01/2026 hasta el 10/03/2026
Examen final	Desde el 10/03/2026 hasta el 20/03/2026
Entrega de la evidencia que da cumplimiento a los compromisos adquiridos (Anexo N°4)	Desde el 10/03/2026 hasta el 24/03/2026
Evento de clausura	Fecha a confirmar

6. Requisitos de postulación

6.1 Requisitos formales de postulación

Las empresas u organizaciones interesadas en postular al presente concurso deberán entregar los siguientes documentos:

1. Anexo N°1
2. Anexo N°3.b
3. Anexo N°4
4. Fotocopia del rol único tributario de la persona jurídica.
5. Fotocopia simple de la cédula de identidad de él o (los) representante(s) legal(es) de la empresa postulante por ambos lados, o cédula de identidad para extranjeros u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad de los mismos vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
6. Copia simple del instrumento de constitución o de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas hasta la fecha de presentación de la postulación. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659 además se debe acompañar copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.
7. Copia del documento o escritura pública en que conste la personería del representante legal de la empresa postulante con vigencia no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones, en caso de que los poderes no se encuentran establecidas en alguno de los documentos indicados en el numeral precedente.

8. Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad de no más de 90 días corridos a la fecha de cierre de recepción de postulaciones, emitido por el Registro de Comercio respectivo o la autoridad competente. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, copia simple del Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
9. Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social de la persona jurídica con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar copia simple del Certificado de Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones. Todas con certificación de las subinscripciones o notas marginales posteriores, si las hubiere.

La documentación solicitada corresponde a los antecedentes mínimos que permitirán a la Agencia otorgar el certificado que respalda el cumplimiento de los requisitos mínimos para la aprobación del Programa de Reconversión de Empresas para la Eficiencia Energética y la Implementación de Sistemas de Gestión Basados en ISO 50001:2018, por lo tanto, no será posible flexibilizar dichas exigencias, ni permitir el término formal del curso a los profesionales cuyas empresas u organizaciones no incluyan toda la información.

Además, por cada profesional que la empresa u organización postule, éste será evaluado de forma individual y categorizados en base al puntaje obtenido tanto en experiencia laboral como formación académica. De esta forma, por cada profesional, la empresa u organización deberá entregar los siguientes documentos:

1. Anexo N°2
2. Anexo N°3.a
3. Copia simple de su certificado de título
4. Currículum vitae actualizado
5. Certificado de permanencia laboral¹ o certificado de pagos de cotizaciones previsionales²

Las empresas u organizaciones deberán presentar los antecedentes por medio de un formulario web que estará disponible en www.agenciaSE.org, donde se deberá adjuntar toda la documentación indicada en el **Anexo N°5** de las presentes bases de concurso. En cada

¹ El certificado de permanencia laboral debe ser emitido por la empresa empleadora y debe contener como mínimo, la identificación del trabajador, la fecha de inicio de la relación contractual, firma y/o timbre de la empresa.

² El certificado de cotizaciones debe evidenciar al menos un año de relación entre el trabajador y la empresa.

formulario se podrá postular a un máximo de 4 profesionales por empresa u organización, cuyo orden de registro corresponderá a la prioridad asignada por ésta.

Como requisito de postulación, se requiere que él o la profesional tenga grado de licenciatura o título profesional universitario o título técnico profesional o título técnico, y cuente con al menos **2 años de experiencia profesional**.

La Agencia tendrá la facultad de declarar inadmisibles o solicitar aclaración y/o modificación de las postulaciones que no presenten de acuerdo con el formato solicitado uno o más de los Anexos anteriores o cuya información se encuentre incompleta, todas las veces que lo estime necesario.

Todas las consultas deberán ser canalizadas al correo sge@agenciaSE.org, utilizando como asunto "Consulta RESGE-nombre del profesional-empresa". La AgenciaSE dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días corridos para entregar la respuesta correspondiente.

6.2 Compromisos

La empresa postulante deberá presentar, al momento de la postulación, uno o ambos de los compromisos indicados en el **Anexo N°4** de las presentes bases de concurso, lo que constituye un requisito formal de admisibilidad.

El cumplimiento efectivo de dicho compromiso será exigible y validado por la Agencia en el plazo de dos (2) semanas posteriores a la finalización de las clases, conforme a lo indicado en el **numeral 7.3** de estas bases de concurso. En caso de no acreditarse la ejecución del compromiso asumido en el plazo y condiciones señaladas, la empresa y su(s) profesional(es) asociado(s) quedarán inhabilitados para la certificación final del programa.

La empresa postulante debe presentar **cualquiera de los siguientes compromisos**:

- a) Compromiso de ingresar al Registro Energético de la categoría consultores de la Agencia.
- b) Compromiso donde incorporen formalmente dentro de su oferta de servicios, el servicio de diagnósticos energéticos e implementación de SGE.

6.3 Requisitos de admisibilidad

6.3.1 Exclusiones

No podrán participar del presente programa los profesionales que:

No acrediten una relación laboral mayor a un año con la empresa postulante: Se excluirá a los profesionales que no cuenten con una relación laboral vigente y continua de al menos un (1) año con la empresa u organización postulante al momento de la postulación. Esta relación debe ser demostrable mediante un certificado de permanencia laboral emitido por la empresa u

organización y/o un certificado de pago de cotizaciones previsionales que respalde dicho periodo, tal como se señala en el **numeral 6.1** de estas bases de concurso.

Pertenecen a empresas e instituciones no elegibles: Esto incluye a profesionales que trabajen en empresas del rubro productivo, empresas de venta de productos, instituciones públicas, universidades, y cualquier otra entidad que no se ajuste a los perfiles objetivos definidos anteriormente en el **numeral 4** de estas bases de concurso.

Formen parte de empresas u organizaciones que no cumplan con los compromisos del numeral 6.2 de estas bases de concurso: Serán excluidas aquellas empresas que no hayan asumido o no demuestren haber cumplido con los compromisos especificados en el **numeral 6.2** de estas bases de concurso.

Hayan participado en programas anteriores sin completarlos satisfactoriamente: Incluye a aquellos participantes que abandonaron o fueron reprobados en ediciones anteriores del programa. Sin embargo, las empresas u organizaciones relacionadas a estos participantes podrán postular a esta versión del programa, pero los nuevos profesionales serán enviados directamente a lista de espera.

6.3.2 Requisito de antigüedad de la empresa

Toda organización que desee inscribir a sus profesionales y/o técnicos en el Programa deberá tener una **antigüedad mínimo de dos (2) años** según lo indicado en la escritura de constitución. Este requerimiento es excluyente.

6.3.3 Cantidad de profesionales

Cada organización podrá postular un máximo de cuatro (4) profesionales. Pese a lo anterior, la primera instancia de evaluación considerará sólo al postulante con puntaje mayor, en base al puntaje obtenido tanto en experiencia laboral (**Tabla 1**), como en formación académica (**Tabla 2**) de las presentes bases de concurso, de acuerdo con lo señalado en el **numeral 10.1**. En caso de empate entre postulantes de la misma empresa, se seleccionará de acuerdo con el orden en el que los postulantes aparezcan en el formulario web, según se describe en el **numeral 6.1** de estas bases de concurso.

En el caso de que existan cupos disponibles luego de la primera instancia de revisión, se asignarán a los siguientes lugares, por empresa, de acuerdo con lo indicado en el **numeral 11** de las presentes bases de concurso.

6.3.4 Experiencia académica y profesional de los postulantes

Cada postulante al programa deberá, como mínimo, obtener una puntuación mayor a cero en al menos uno de los ponderadores asociados a formación académica (Tabla 1) o experiencia

profesional (Tabla 2), del **numeral 10.1** de estas bases de concurso. De no cumplirse esta condición, la postulación en cuestión será considerada nula.

7. Requisitos para la certificación de los profesionales

Para acceder a la certificación del programa, los y las profesionales deberán cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en los **numerales 7.1** (Asistencia), **7.2** (Evaluación del programa) y **7.3** (Validación de los compromisos) de las presentes bases de concurso. El incumplimiento de alguno de estos requisitos impedirá la entrega del certificado de término del programa. Asimismo, los casos en que no se acredite la validación de los compromisos serán clasificados, conforme a lo indicado en el **numeral 6.3.1** de exclusiones, como empresas u organizaciones con compromisos incumplidos. Por su parte, los profesionales que reprueben las evaluaciones o no alcancen la asistencia mínima establecida serán considerados reprobados y, en consecuencia, no serán certificados ni podrán volver a participar del programa.

7.1 Asistencia

Se requerirá de un mínimo de 80% de asistencia para la aprobación del programa. Para que la asistencia sea considerada válida, es necesario permanecer conectado durante toda la duración de la clase. Si un participante del programa no cuenta con la asistencia necesaria para cumplir con este requisito, la Agencia se reserva el derecho a no entregar el certificado de término del programa y a proceder con la expulsión del participante.

7.2 Evaluación del programa

La programación del curso considera la realización de ocho (8) talleres (T) que tienen una ponderación del 70% de la nota final. Además, se realizará un examen (E) siete (7) días después de finalizado el último módulo, que equivaldrá al 30% de la nota final. La nota del examen debe ser mayor o igual a 4.0 y la nota de aprobación del programa debe ser mayor o igual 5.0. En caso contrario, se reprobó el programa.

$$NF = 0.7 \sum_{i=1}^8 \frac{T_i}{8} + 0.3 * E$$

7.3 Validación de los compromisos

En relación con los compromisos adquiridos por la empresa postulante por medio del **Anexo N°4**, cuatro (4) semanas después de terminadas las clases, se les solicitará la evidencia del cumplimiento de estos compromisos:

- a) Para la inscripción en el registro de consultores, la empresa u organización debe presentar el certificado de vigencia cuya fecha sea posterior al término de las clases, o bien, acreditar que

se encuentran en proceso de tramitación por medio del comprobante de transferencia por el arancel de inscripción.

b) Para validar la inclusión de diagnósticos energéticos y SGE en su oferta, se considera válido lo siguiente:

- Para empresas con menos de 10 colaboradores, mostrar evidencia en la página web de la empresa o redes sociales que incluya diagnósticos energéticos y SGE en su oferta.
- Para empresas con 10 o más colaboradores, mostrar evidencia en la página web de la empresa o redes sociales que incluya diagnósticos energéticos y SGE en su oferta, y realizar un comunicado oficial³ a toda su compañía firmado por la alta dirección.

8. Presentación de las Postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse en los plazos establecidos en la página web www.agenciaSE.org y de acuerdo con los lineamientos indicados en el **numeral 6.1** de las presentes bases de concurso.

Los documentos que se deban adjuntar en la postulación deberán ser presentados en formato PDF y no podrán sobrepasar los 5MB por archivo. De lo contrario, deberá subirse un archivo con un enlace para descarga directa de dicho documento, asegurándose que esté **vigente por los menos durante 2 meses** a contar de la fecha de cierre de las postulaciones. En caso de tomar esta opción, el postulante no podrá modificar los documentos, lo cual será constatado por la Agencia al momento de descargar la documentación, corroborando fechas y horas.

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.agenciaSE.org. Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de postulaciones **no serán admitidas**.

9. Evaluación y selección de los participantes

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Área de Ejecución Industria y Mercados para la Eficiencia Energética y el Cambio Climático, particularmente por una Comisión Evaluadora de al menos dos profesionales que la jefatura de esta área designará, quienes calificarán las postulaciones recibidas y asignarán los puntajes de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases de concurso.

La comisión evaluadora emitirá un acta de evaluación que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de esta. Dicha acta será publicada en el sitio web www.agenciaSE.org conjuntamente con el documento de adjudicación del concurso.

³ El comunicado debe indicar el compromiso de la alta dirección de adherir a la nueva oferta de diagnósticos energéticos e implementación de sistemas de gestión de la energía como parte de su negocio.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o rectificaciones a las postulaciones realizadas.

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido en estas bases de concurso serán declaradas inmediatamente inadmisibles por la comisión evaluadora, y no será evaluadas.

10. Evaluación de las postulaciones

Toda empresa que ingrese la postulación de sus participantes en forma correcta en su primera postulación, y no requiera responder aclaraciones, se le asignará una bonificación por Ingreso Correcto (IC).

IC = 100

Aquellas empresas que requieran responder aclaraciones sobre su postulación no recibirán esta bonificación y su puntaje IC será igual a cero.

10.1 Experiencia académica (A) y profesional del postulante (P)

La experiencia del postulante se evaluará en base a dos categorías: formación académica y experiencia profesional. Para cada postulante al programa, se requiere que al menos la categoría de formación académica mantenga una puntuación **mayor a cero**, de lo contrario, la postulación de este se considerará nula. Además, para la experiencia profesional solo se considerarán aquellas declaradas en el **Anexo N°2** y que puedan efectivamente validarse con un tercero.

El puntaje para la formación académica y experiencia profesional se asignará de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla 1: Puntajes formación académica ⁴

Nivel de Formación Académica (A) ⁵	Puntaje
Posee formación académica de al menos 4 años en una universidad o institución acreditada, en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y/o tecnologías.	100
Posee formación académica de al menos 4 años en una universidad o institución no acreditada, en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y/o tecnologías.	50
Posee formación académica de menos de 4 años en una universidad o institución acreditada, en las áreas de ciencias exactas, ingeniería y/o tecnologías.	25

⁴ En caso de que el profesional no cuente con el tipo de experiencia descrita, deberá validar su pertinencia en la participación del programa escribiendo a sge@agenciase.org.

⁵ Institución acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile

Nivel de Formación Académica (A) ⁵	Puntaje
Posee formación académica en áreas distintas a las ciencias exactas, ingeniería y/o tecnologías.	0

Tabla 2: Puntajes experiencia profesional

Experiencia Profesional (P)	Puntaje
Posee más de 8 años de experiencia comprobada en las áreas de la consultoría relacionadas a la implementación de normas, programas y certificaciones distintas a ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	100
Posee más de 6 años (pero menos de 8) de experiencia comprobada en las áreas de la consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	75
Posee más de 4 años (pero menos de 6) de experiencia comprobada en las áreas de la consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	50
Posee más de 2 años (pero menos de 4) de experiencia comprobada en las áreas de la consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE).	25
Posee menos de 2 años de experiencia comprobada en las áreas de la consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético	0

10.2 Evaluación empresa (EvEmp)

Por su parte, se evaluará el compromiso de la empresa postulante y la equidad de género en la designación de los/as profesionales postuladas. El puntaje asociado a la evaluación de la empresa se determinará de acuerdo con lo indicado en las siguientes tablas:

Tabla 3: Puntaje por compromiso de la Empresa

Puntaje por compromiso de la Empresa(E) ⁶⁷	Puntaje
La empresa presenta un compromiso en el que incorpora formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE y además, compromete el ingreso al Registro Energético de la categoría consultores de la Agencia.	100
La empresa presenta un compromiso en el que incorpora formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE.	50
La empresa presenta un compromiso en el que ingresa al Registro Energético de la categoría consultores de la Agencia.	50

⁶ De no cumplir con los compromisos descritos en el **Anexo N°4** de las presentes bases, la Agencia excluirá a la empresa participante en futuras convocatorias relacionadas con el programa de reconversión de empresas u otras iniciativas y se invalidarán los certificados entregados.

⁷ Las postulaciones de una empresa que no presenten los compromisos requeridos por el programa serán declaradas inadmisibles.

Tabla 4: Puntaje Equidad de Género

Participación por Género en la Empresa (G)	Puntaje
La empresa postula a dos (2) o más candidatas mujeres.	100
La empresa postula a una (1) candidata mujer.	50
La empresa no postula candidatas mujeres.	0

Adicionalmente, y como una forma de promover la inclusión de nuevas empresas en el rubro de los diagnósticos energéticos y de la implementación de SGE, y con tal de mantener la formación en las empresas reconvertidas en programas anteriores, se asignará un puntaje asociado al número de profesionales que la empresa haya adjudicado en versiones anteriores del programa, considerando lo siguiente:

Participación Histórica de la Empresa (P)	Puntaje
La empresa nunca ha participado del Programa de Reconversión	100
La empresa ha participado con 1 o 2 profesionales inscritos de programas anteriores	50
La empresa ha participado con 3 a 5 profesionales inscritos de programas anteriores	25
La empresa ha participado con más 6+ profesionales inscritos de programas anteriores	0

El puntaje para esta sección será calculado de la siguiente forma:

$$EvEmp = 0.5 \cdot E + 0.25 \cdot G + 0.25 \cdot P$$

10.3 Cálculo de puntaje final de evaluación

El cálculo del puntaje final asociado a la evaluación de la empresa postulante se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EvPostulante = 0.25 \cdot A + 0.25 \cdot P + 0.45 \cdot EvEmp + 0.05 \cdot IC$$

11. Consideraciones a la adjudicación

- Se revisarán los requisitos formales de postulación de cada empresa, considerando lo señalado en el **numeral 6** de las presentes bases de concurso.
- Se ordenarán las postulaciones de acuerdo con la fecha y hora en que fueron ingresadas al formulario web.
- Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos formales de postulación, ya sea por incompletas o por documentación errónea, considerando lo señalado en el **numeral 6** de las presentes bases, serán sacadas de su lugar en la lista y se solicitarán aclaraciones. Estas postulaciones serán ingresadas al final de la lista en el orden que las aclaraciones sean respondidas y enviadas por el postulante.

- Una vez finalizado el plazo de aclaraciones, en conjunto con las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación, se generará un nuevo listado ordenado según el puntaje obtenido de la Evaluación del postulante (EvPostulante).
- Las postulaciones de empresas cuyos profesionales inscritos en versiones anteriores no terminaron el programa debido a abandono o reprobación, serán incluidas en el proceso, pero pasarán directamente a lista de espera.
- Para aquellos postulantes pertenecientes a empresas u organizaciones que, según puntaje EVPostulante, aparezcan a partir del segundo lugar para dicha organización, se generará una lista de espera priorizada bajo los mismos criterios explicados anteriormente (puntaje EvPostulante).
- Con lo anterior se obtendrá el primer listado de empresas adjudicadas con un máximo de un profesional por empresa.
- En el caso de que, concluido el proceso anterior, aún existan cupos disponibles, se procederá a realizar una nueva iteración, en que se considerará a los postulantes de las empresas que hayan presentado más de dos (2) postulaciones. En cada iteración se incrementará en un (1) profesional la cantidad máxima de postulantes por empresa u organización, hasta alcanzar el límite máximo de cuatro (4) profesionales por empresa. Lo anterior, no implica un número predeterminado de iteraciones, sin embargo, en caso de que aplicando esta restricción no se completen los veinticinco (25) cupos del programa, la Agencia se reserva el derecho de disponer dichos cupos como estime conveniente.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las presentes bases de concurso será calificada con cero puntos, en la categoría específica correspondiente.
- Los profesionales que resulten seleccionados deberán acatar el reglamento del programa de formación, de lo contrario podrán ser expulsados del mismo.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

La adjudicación se formalizará mediante documento firmado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, el cual será publicado en www.agenciaSE.org, junto con el acta de evaluación que contiene el detalle del proceso y resultados.

12. Tratamiento de datos

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal, de fecha 28 de agosto de 1999, los oferentes autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el presente proceso, de acuerdo con lo que la Agencia estime pertinente según los fines de este.

13. Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado en cualquier momento, sin expresión de causa alguna.

- b) Revocar el presente llamado en cualquier momento, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada a tal efecto.
- c) Modificar las presentes bases de concurso en cualquier momento, hasta el día en que finalice la vigencia del presente llamado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web www.agenciaSE.org.
- d) Declarar desierto el concurso en caso de que todas las postulaciones sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad administrativa o técnica.
- e) Declarar desierto el concurso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia seleccionar las postulaciones presentadas. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Directora Ejecutiva, hasta antes de proceder a la selección.
- f) Ante postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos establecidos en las presentes bases de concurso, la Agencia se reserva el derecho de no revisarlas técnicamente. Por otro lado, si se identifica la necesidad de corregir, aclarar, acreditar o rectificar la falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación, esto será notificado al postulante, solicitando el reingreso de información correspondiente. Una vez finalizado el proceso de aclaraciones, las postulaciones que no presenten todos los antecedentes requeridos en estas bases de concurso y en los formatos indicados, serán consideradas postulaciones inadmisibles.
- g) Readjudicar al siguiente postulante mejor evaluado, en caso de que algún postulante, con previo aviso, y anterior al inicio de las actividades del programa, declare que no participará del programa, sin perjuicio para el postulante que desistió del beneficio.

14. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores -contrato a celebrar con el oferente que resulte adjudicado-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y el Oferente, de resultar adjudicado, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org. Adicionalmente, el postulante se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado.

- c) En línea con el numeral anterior, el postulante, de resultar adjudicado, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que la Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
- d) El postulante que resulte beneficiado declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras participe del programa, no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiere ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus colaboradores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
- e) El postulante que resulte beneficiado declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
- f) La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de la Agencia. El canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org
- g) El postulante que resulte beneficiado declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. De forma adicional, el postulante beneficiado se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- h) El postulante que resulte beneficiado se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
- i) Las partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término a la participación del beneficiario de forma inmediata.
- j) La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido durante toda la relación que se origine producto de la adjudicación de las presentes bases.

15. Conocimiento y aceptación de las presentes bases

Por el sólo hecho de presentar una postulación, se entenderá que el postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes bases de concurso, sus anexos y circulares aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

16. Personerías

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2022. La personería de don Jorge Lira Gaete para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 08 de julio de 2025, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

JORGE LIRA GAETE

Director

Agencia de Sostenibilidad Energética

ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia de Sostenibilidad Energética

ANEXO N°1

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Fecha de Inicio de Actividades	
Rubro	
Dirección Comercial	
Ciudad / Región / País	
Página Web	
Perfil (Marcar con una X el perfil de la Empresa)	☐ Empresas que desarrollen labores asociadas a otras normativas ISO o certificaciones y participación de programas como LEED, Huella Chile, CES, APL, entre otros; y estén interesadas en incorporar a su oferta de servicios, la implementación de ISO 50001:2018. ☐ Empresas de ingeniería que se dediquen al diseño de proyectos o; desarrollo de estudios o; implementación de proyectos de Eficiencia Energética; o implementación de proyectos de energía renovable o; medición y verificación, pero no a la implementación de SGE. ☐ Empresas prestadoras de servicios energéticos con conocimientos incipientes en la implementación de SGE y de la norma ISO 50001:2018. ⁸
Representante Legal	
Nombre Completo	
RUT	
Estado Civil	
Profesión u Oficio	
Cargo	
Dirección	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo Electrónico	

⁸ Si una empresa distinta a los perfiles descritos estima que el programa es compatible con su línea de negocios, puede validar su pertinencia en la participación del programa escribiendo a sge@agenciase.org.

ANEXO N°2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL PROFESIONAL⁹

Profesional					
Nombre Completo					
Género					
RUT					
Fecha de Nacimiento					
Comuna/Región					
Correo Electrónico					
Número de Contacto					
Profesión					
Año de Inicio y Año de Término de Carrera					
Casa de estudios		Acreditada	SI	NO	
Cargo en la Empresa					
Descripción Perfil Profesional					
Años de experiencia Laboral (Total)					
Experiencia comprobada en las áreas de consultoría relacionadas a la implementación de normas distintas a la ISO 50001 y/o al desarrollo de servicios energético (se excluye implementación y certificación de SGE). Detallar los proyectos en los que ha participado, indicando Rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto.¹⁰					
Rol	Descripción (Incluya datos de contacto que permitan validar la experiencia con un tercero)			Fecha Inicio-Fin	

Nombre y RUT
Profesional

Firma
Profesional

⁹ Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

¹⁰ Detallar tantas experiencias como estime conveniente en los últimos 10 años.

ANEXO N°3.A
CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA POSTULANTE AL PROGRAMA¹¹

Yo	<NOMBRE COMPLETO>
R.U.T	<XX.XXX.XXX-X>
Profesión	<INDICAR PROFESIÓN>
Cargo	<INDICAR CARGO>
Empresa	<INDICAR EMPRESA>

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma las actividades y evaluaciones del “**Programa de Reconversión de Empresas para la Eficiencia Energética y la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018**” de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución. Así mismo, me comprometo a aplicar y difundir los temas aprendidos dentro de mi organización.

Nombre y RUT
Profesional

Firma
Profesional

¹¹ Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

ANEXO N°3.B
CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA POSTULANTE¹²

Yo	<NOMBRE COMPLETO>
R.U.T	<XX.XXX.XXX-X>
REPRESENTANTE LEGAL	<INDICAR EMPRESA>
RUT EMPRESA	<INDICAR RUT EMPRESA>

Me comprometo a otorgar las facilidades y herramientas necesarias para que NOMBRE - RUT pueda cumplir en tiempo y forma las actividades y evaluaciones del **“Programa de Reconversión de Empresas para la Eficiencia Energética y la Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía Basados en la Norma ISO 50001:2018”** de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia SE), y manifiesto mi compromiso de incorporar a mi oferta el servicio de implementación de SGE, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases.

Nombre y RUT
Representante Legal

Firma
Representante Legal

¹² Se debe completar este anexo por cada colaborador que esté postulando.

ANEXO N°4
CARTA DE COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN SGE A LA
CARTERA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

Sres. Agencia de Sostenibilidad Energética

En <ciudad / país>, a <fecha>, <nombre empresa postulante> representada legalmente por <nombre del representante legal de la empresa postulante> se compromete a/declara que: (check en la casilla correspondiente, solo debe marcar una).

Check	Compromiso ¹³	Puntaje
☐	La empresa presenta un compromiso en el que incorpora formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE y además, compromete el ingreso al Registro Energético de la categoría consultores de la Agencia.	100
☐	La empresa presenta un compromiso en el que incorpora formalmente dentro de su oferta el servicio de implementación de SGE.	50
☐	La empresa presenta un compromiso en el que ingresa al Registro Energético de la categoría consultores de la Agencia.	50

Lo anterior en el marco del llamado para postular al “**Programa de Reconversión de Empresas para la Eficiencia Energética y la Implementación de Sistemas de Gestión Basados en la Norma ISO 50001:2018**”, ejecutado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Nombre y RUT
Representante Legal

Firma
Representante Legal

¹³ Las postulaciones de empresa que no presenten compromisos requeridos por el programa serán declaradas inadmisibles.

ANEXO N°5 CHECKLIST

REQUISITOS FORMALES DE LA POSTULACIÓN – EMPRESA CONSULTORA

1. Anexo N°1
2. Anexo N°3.b
3. Anexo N°4
4. Fotocopia del rol único tributario de la persona jurídica.
5. Fotocopia simple de la cédula de identidad de él o (los) representante(s) legal(es) de la empresa postulante por ambos lados, o cédula de identidad para extranjeros u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad de los mismos vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
6. Copia simple del instrumento de constitución o de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas hasta la fecha de presentación de la postulación. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659 además se debe acompañar copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones.
7. Copia del documento o escritura pública en que conste la personería del representante legal de la empresa postulante con vigencia no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones, en caso de que los poderes no se encuentran establecidas en alguno de los documentos indicados en el numeral precedente.
8. Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad de no más de 90 días corridos a la fecha de cierre de recepción de postulaciones, emitido por el Registro de Comercio respectivo o la autoridad competente. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, copia simple del Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
9. Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social de la persona jurídica con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces. Para el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, se debe acompañar copia simple del Certificado de Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de postulaciones. Todas con certificación de las subinscripciones o notas marginales posteriores, si las hubiere.

REQUISITOS FORMALES DE LA POSTULACIÓN – POR CADA PROFESIONAL VINCULADO A LA EMPRESA CONSULTORA

1. Anexo N°2
2. Anexo N°3.a
3. Copia simple de su certificado de título
4. Curriculum vitae actualizado
5. Certificado de permanencia laboral¹⁴ o certificado de pagos de cotizaciones previsionales¹⁵

¹⁴ El certificado de permanencia laboral debe ser emitido por la empresa empleadora y debe contener como mínimo, la identificación del trabajador, la fecha de inicio de la relación contractual, firma y/o timbre de la empresa.

¹⁵ El certificado de cotizaciones debe evidenciar al menos un año de relación entre el trabajador y la empresa.